



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE CONTRACTACIÓ

Expte.- 04101-195-SER/19

RELACIÓ DE PREGUNTAS EN PLATAFORMA (4)

Pregunta 1
Buen día, nos podrían indicar cuál es el mínimo de vehículos, furgonetas y camiones nos pueden indicar la cantidad y características para la ejecución del contrato.
<p>RESPUESTA:</p> <p>La cantidad de vehículos estará en función de la organización del servicio propuesta por el licitador.</p> <p>Las características de los vehículos vienen recogidas en el apartado 1.6.3. del PPT que indica que el contratista deberá <i>“Disponer en un plazo no superior a cuarenta días naturales a partir del perfeccionamiento del contrato del parque móvil de vehículos necesarios para el correcto desempeño de los trabajos solicitados en el presente pliego técnico: vehículos ligeros, furgonetas, camiones, grúas, etc. <u>Todos los vehículos de automoción empleados por el adjudicatario para la ejecución del contrato deberán disponer de la etiqueta ambiental ECO y en el caso de los vehículos ligeros y furgonetas no podrán tener una antigüedad superior a 2 años en el momento de perfeccionar el contrato. Para el resto de vehículos (camiones, camión grúa, etc.) no se admitirán vehículos con una antigüedad superior a 4 años en el momento de perfeccionar el contrato.</u> En el caso de optar por el uso de vehículos en régimen de alquiler puro u otra modalidad que no contemple su adquisición, los vehículos deberán ser necesariamente nuevos.</i></p> <p><i>A fin de que el Ayuntamiento de València pueda tener en todo momento conocimiento del parque móvil empleado en la prestación del servicio, los licitadores detallarán en su oferta un inventario del mismo indicando la fecha de adquisición, el coste de adquisición y la amortización aplicada hasta la fecha, así como los costes previstos para su amortización, rellenando para ello la tabla existente en el Anexo III.</i></p> <p><i>Las cuotas anuales de amortización indicadas en la tabla para los vehículos adquiridos en propiedad por la empresa adjudicataria, se entenderán como cuotas lineales a lo largo de todo el periodo de amortización, por lo que permanecerán inalterables durante dicho periodo.</i></p> <p><i>En caso de optarse por un arrendamiento financiero, se admitirán cuotas anuales no lineales, acreditándose las mismas mediante la aportación del contrato de Leasing en el momento de perfeccionar el contrato, en el que conste el valor del capital vivo de cada momento del</i></p>



contrato. El número máximo de periodos para la amortización de los vehículos será el siguiente:

- Vehículos ligeros y furgonetas: 5 años (4 años en caso de adquisición por Leasing con opción a compra por valor residual).*
- Vehículos pesados (camiones y grúa): 9 años (4 años en caso de adquisición por Leasing con opción a compra por valor residual).*

Dichas tablas servirán como referencia para la determinación del coste unitario de cada vehículo a repercutir en la CMAPA. En todo caso, se entenderá que la cuota de amortización calculada forma parte de la CMAPA. En el caso de que el licitador opte por la opción de alquiler puro (o arrendamiento operativo) de todo o parte de los vehículos o por una opción de uso que no incluya la adquisición de los mismos, se deberá aportar en el momento del perfeccionamiento del contrato la documentación acreditativa del régimen elegido en la que figure la modalidad y precios fijados para su uso, y no se deberá repercutir en la CMAPA ningún coste por amortización. Los vehículos y equipamiento a los cuales se aplique este supuesto deberán ser nuevos y durante la ejecución del contrato no podrán superar una antigüedad de 4 años.

En el caso de que durante el periodo de ejecución del contrato se adquirieran o entraran en funcionamiento nuevos vehículos que no se hubieran considerado en la oferta inicial, el contratista facilitará su correspondiente cuadro de amortización a la OCSASCT a los efectos pertinentes.

La antigüedad de los vehículos contará desde la fecha de su primera matriculación. El Ayuntamiento se reserva la potestad de reversión de los vehículos de acuerdo con lo indicado en el apartado S del Anexo I del PCAP.”

Pregunta 2

Buenas tardes,

Varias consultas:

- 1. En relación al personal, aunque se subrogan 116 personas, realmente del listado de subrogación se obtienen 106 puestos de trabajo (PT). Entonces, el personal mínimo que solicita el PCT en el Apartado 1.6.2. a dedicación completa son ¿106 PT que provienen de subrogación + 10 de nueva contratación?, o ¿116 PT que provienen de subrogación + 10 de nueva contratación?**
- 2. En relación a lo anterior, en el PCT solicitan 1 delineante. ¿Este delineante hay que sumarlo sobre los mínimos que comentamos en la pregunta anterior?. Quiero decir,**



el personal mínimo es: listado de subrogación (número según aclaren en la pregunta anterior) + 10 personas + 1 delineante + 1 delegado?, ¿porque el listado de subrogación ya incluye un delegado y una arquitecta?

3. El listado de subrogación especifica **ASÍ MISMO, LOS IMPORTES REFLEJADOS NO TIENEN INCLUIDO EL AUMENTO DEL 2% DEL CONVENIO COLECTIVO DE REFERENCIA APROBADO EN JUNIO DE 2018.** Teniendo en cuenta esta subida, además del personal adicional solicitado, el importes estimado por al Ayuntamiento en relación a los costes salarias es bastante inferior con respecto a la realidad.

4. Dado que las OCAs la asumen el adjudicatario, ¿Pueden proporcionar el estado actual de OCAs?

5. Que alcance en cuanto a coste debe asumir el adjudicatario del programa **GESTMAN?**

6. El Anexo III a incorporar junto a la oferta económica, debe rellenarse en caso de optar con la opción de alquiler puro?

7. Cual es el programa instalado en la plataforma web de gestión energética? Ya que la empresa adjudicataria debe realizar el mantenimiento.

8. El PCT pide: En caso de que se requiera la instalación de líneas de vida o puntos de anclaje temporales, o el trabajo de especialistas en altura para la ejecución de determinados trabajos, el contratista deberá asumir completamente con cargo a la CMAPA los costes asociados por dicha instalación o por el encargo de dichos trabajos a especialistas. Está previsto si en el periodo de duración habrá que realizar estos trabajos?, Inventario actual.

9. Actualización del software de gestión del sistema de videovigilancia de seguridad ciudadana de la Policía Local (sin límite). ¿Cuál ES?, EN QUE ESTADO DE ACTUALIZACIÓN SE ENCUENTRA? ¿ES PREVISIBLE ALGUNA ACTUALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO?

10. Pueden decir cuantas unidades de aparatos elevadores disponen?

Gracias

RESPUESTA:

Respuesta 1: Tal y como indica el citado apartado 1.6.2 el personal será como mínimo el resultante en número y especialidad como consecuencia de la subrogación del personal de acuerdo con el apartado Z del Anexo I del PCAP, además de las 10 personas de nueva



incorporación. Si la duda está en aclarar si el personal en situación de jubilación anticipada, incapacidad o excedencia se ha incluido en los costes salariales y en la relación de trabajadores del apartado F del Anexo I del PCAP la respuesta es afirmativa.

Respuesta 2: El PPT no solicita un delineante. De acuerdo con el apartado 1.6.2 el contratista deberá disponer a partir del perfeccionamiento del contrato como mínimo de: *“Una persona profesional cualificada en la rotulación señalética de edificios y espacios públicos oferentes de servicios, con una cualificación mínima preferentemente tipo delineante especialista en edificios y obras, auxiliar de diseño industrial, o cualquier otra equivalente o similar académicamente. Será requisito imprescindible que la persona profesional tenga y acredite una experiencia laboral mínima de 5 años en estos trabajos y en entornos de edificios públicos de servicios. Necesitará tener formación en diseño e imagen corporativa. Deberá manejar programas de AutoCAD, REVIT, infografía, animación y simulación en 3D, o cualquier otro que tecnológicamente adopte el Ayuntamiento para su trabajo en las materias objeto de esta contrata.”*

Dicho profesional no necesariamente se trata de una persona adicional a incluir en la plantilla, dado que dicha asistencia técnica podría efectuarse perfectamente mediante la modalidad de la subcontratación. A tal respecto, el artículo R del Anexo I del PCAP indica: *“Las personas o empresas licitadoras deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización”*.

Respecto al personal mínimo queda contestada en la pregunta anterior.

La persona que aparece identificada como delegado de contrata, dado que actualmente ha ejercido dicha función como interlocutor válido con el Ayuntamiento de Valencia, tiene como principal dedicación en la prestación del servicio de mantenimiento la de Ingeniero Industrial, realizando labores propias de esta titulación, como son la redacción y firma de proyectos, certificados, libros de mantenimiento, boletines de reconocimiento anual de instalaciones, y todo tipo de tareas que por su condición de Ingeniero Industrial son necesarios para la legalización y adaptación a la normativa vigente de las diferentes instalaciones de los edificios municipales, así mismo se encarga de aplicar los métodos y técnicas necesarias para la correcta ejecución de las tareas en todos los tipos de mantenimiento objeto del contrato, realizando a su vez las propuestas para la solución de incidencias desde un punto de vista técnico; conocimiento demostrable en el mantenimiento y conservación de edificios tras más de 25 años dedicado al servicio de mantenimiento de los edificios municipales. Servicio 24 horas



disponible. En el transcurso de la prestación, la dedicación comprobada como ingeniero industrial en el servicio de mantenimiento es del 70% de su jornada laboral, por lo que el coste que se indica es el del 70%. La función propia de delegado de la contrata no está incluida, por tanto, en los costes salariales, ya que forma parte de la estructura organizativa de la empresa contratista.

Respecto a la arquitecta realiza actualmente funciones de asistencia técnica, delineación y levantamiento de planos.

Respuesta 3: No se contesta dado que no se plantea ninguna pregunta.

Respuestas 4 y 10: Deberá tenerse en cuenta que el pliego de prescripciones técnicas indica en el artículo 1.5 la obligatoriedad de conocimiento de las instalaciones previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las instalaciones para su estudio con la debida autorización de la Oficina de Coordinación del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento de València (en adelante OCSASCT) y sin interferir en absoluto con el funcionamiento de los edificios. Las visitas podrán realizarse desde el día siguiente a la publicación de la licitación del concurso hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Respuesta 5: Las estimaciones de coste las deberá realizar el licitador teniendo en cuenta todos los requisitos solicitados en los pliegos de contratación.

Respuesta 6: Tal y como indica el PPT en el apartado 1.6.3 *“En el caso de que el licitador opte por la opción de alquiler puro (o arrendamiento operativo) de todo o parte de los vehículos o por una opción de uso que no incluya la adquisición de los mismos, se deberá aportar en el momento del perfeccionamiento del contrato la documentación acreditativa del régimen elegido en la que figure la modalidad y precios fijados para su uso, y no se deberá repercutir en la CMAPA ningún coste por amortización. Los vehículos y equipamiento a los cuales se aplique este supuesto deberán ser nuevos y durante la ejecución del contrato no podrán superar una antigüedad de 4 años.”*. No se requiere, por tanto, en el caso de optar a alquiler puro, rellenar la tabla del Anexo III.

Respuesta 7: La aplicación web de gestión energética es un portal web de telegestión



denominado Azigrene Energiza.

Respuesta 8: Obviamente si el PPT contempla dichos trabajos es porque cabe la posibilidad de que se requieran durante el periodo de ejecución del contrato. Respecto al inventario de los mismos debe tener en cuenta los indicado en las respuestas 4 y 10 de este apartado.

Respuesta 9: El sistema de videovigilancia de seguridad ciudadana de la Policía Local es del fabricante BOSCH BVMS 5.5. Sí que se prevé, con cargo al contrato, que el software del sistema se mantenga siempre actualizado.

Pregunta 3

Buenas tardes,

Las horas adicionales que solicita el PCA incluidas en la CMAPA, 3.000 + 16.022, ¿debe realizarse con personal independiente del mínimo solicitado?, o son horas para dichos trabajos a realizar con el personal mínimo?

Si es personal adicional hablamos que casi 12 personas, con lo que los costes salariales se alejan más todavía de lo calculado en el PCA.

Saludos,

RESPUESTA:

Las decisiones organizativas para la ejecución del contrato corresponden al contratista. En cualquier caso, dichos servicios forman parte del presupuesto base de licitación del contrato.

Pregunta 4

En el desglose del presupuesto (Página 5 del Anexo I del Pliego Adminisrtativo), nos gustaría saber si dentro de los costes salariales indicados (7.565.082,07 €) se han tenido en cuenta no solo la realización del servicio ordinario, si no también las 3.000 horas anuales para trabajos de mantenimiento correctivo no contemplados como CMAPA y las 16.022 horas anuales para apoyo de actos festivos e institucionales que se indican en pliego técnico. Un saludo

RESPUESTA:

Sí se han tenido en cuenta dichos servicios en los costes salariales.



Pregunta 5

Buenos días. En al página 55 del PPT se indica que se debe realizar el montaje específico y asistencia técnica de la megafonía necesaria para el acto de la Misa de Infantes y después indica SIN LÍMITE. Sin embargo, después aparece una relación de elementos a aportar. ¿Podrían clarificar a qué se refiere "sin límite"? ¿A la asistencia técnica y montaje, al aporte de equipos...? Un saludo y gracias.

RESPUESTA:

Como se indica en la página 55 el equipamiento corresponde a la relación de elementos mínimos a instalar para el montaje, dicha instalación será dirigida y dimensionada por la OCSASCT de acuerdo con el equipamiento mínimo que se ha relacionado en el listado. La denominación sin límite se refiere a sin ningún cargo adicional a la CMAPA.

Pregunta 6

Buenos días. ¿Pueden por favor darnos una estimación los retimbrados y recargas que habría que realizar durante el periodo de ejecución del contrato para BIES, extintores, botellas, etc.? Muchas gracias.

RESPUESTA:

Deberá tenerse en cuenta que el pliego de prescripciones técnicas indica en el artículo 1.5 la obligatoriedad de conocimiento de las instalaciones previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las instalaciones para su estudio con la debida autorización de la Oficina de Coordinación del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento de València (en adelante OCSASCT) y sin interferir en absoluto con el funcionamiento de los edificios. Las visitas podrán realizarse desde el día siguiente a la publicación de la licitación del concurso hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Pregunta 7

Las penalizaciones indicadas en las páginas 84-85-86 del Pliego Técnico, indican unos coeficientes de reducción de la certificación mensual. ¿Estos coeficientes de reducción aplicarían a la totalidad de la certificación mensual o solo a su bloque correspondiente?



RESPUESTA:

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2.7 INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA CONTRATA.

Con la finalidad de establecer parámetros medibles para evaluar la calidad del servicio, el sistema telemático de gestión integral del mantenimiento de edificios dispondrá de un apartado específico destinado a poder valorar la prestación del servicio en función de los tiempos de respuesta, del porcentaje de no conformidades, así como de la valoración de la gestión de la información efectuada por la empresa adjudicataria. Los parámetros y valores de ponderación se indican en las siguientes tablas. Para calcular el coeficiente de reducción a aplicar en la certificación mensual, conforme al apartado W del anexo I del PCAP, se sumarán el total de puntos de penalización según los distintos indicadores y se aplicarán los coeficientes reductores indicados en la tabla respectiva. La evaluación de la calidad se efectuará como norma general de forma trimestral y se aplicará, en su caso, en la correspondiente certificación mensual. Si bien, a criterio de la OCSASCT y cuando así se considere oportuno por circunstancias sobrevenidas, podrá realizarse una evaluación mensual cuyo resultado se aplicará, en su caso, en la correspondiente certificación. Los datos a evaluar no serán acumulativos sino que cada evaluación de la calidad del servicio se realizará para un rango de fechas distintas. Las reducciones realizadas en las certificaciones con motivo de la evaluación de la calidad del servicio no eximirán de la imposición de sanciones individuales por incumplir los plazos de ejecución exigidos o por cualquier otro motivo contemplado en el apartado U del Anexo I del PCAP.

Conforme al apartado W del anexo I del PCAP: **“Igualmente se deducirán las penalidades que pudieran aplicarse más los servicios no prestados y las valoraciones de los daños y perjuicios, en su caso, de la forma que establece el Capítulo II del PPT, así como las deducciones como consecuencia de la evaluación de calidad conforme al apartado 2.7 del PPT o las deducciones derivadas de la amortización de los vehículos, conforme a los cuadros de amortización facilitados por el adjudicatario en su oferta en el Anexo III. Las deducciones se aplicarán siempre sobre los precios de contrato antes del IVA.”**

Las deducciones se realizarán sobre la certificación mensual de la CMAPA.

Pregunta 8

¿Cual es el Programa instalado en la plataforma web de gestión energética del cual tenemos que asumir el importe de su mantenimiento anual? (pág. 24 Pliego técnico)



RESPUESTA:

La aplicación web de gestión energética es un portal web de telegestión denominado Azigrene Energiza.

Pregunta 9

¿Es obligatoria la subrogación del personal? El convenio colectivo de la construcción de Valencia no indica tal obligatoriedad

RESPUESTA: Con la finalidad de no interferir en cuestiones de ámbito laboral, al inicio del expediente se consultó con la empresa saliente cuál era el Convenio Laboral de aplicación a sus trabajadores y si existía algún condicionante que debiera tomarse en consideración de cara al proceso de licitación en curso. A tal respecto la empresa saliente informó mediante notificación formal a esta administración que al personal que presta servicio en la contrata se le viene aplicando el CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE VALÈNCIA, y que éste hace referencia en materia de subrogación, a lo reflejado en el artículo 27 del VI Convenio General del Sector de la Construcción, por lo que la empresa saliente indica que la nueva empresa adjudicataria vendrá obligada a subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores adscritos al servicio objeto de la nueva licitación.